

**ACTA NRO  
CG-SE-023-2023  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMISIÓN GESTORA**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 12 de julio de 2023, siendo las 15h24, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se instala en sesión extraordinaria Nro. 23 del 2023, con la asistencia de manera presencial de los siguientes miembros con derecho a voz y voto: Quien la preside Dr. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, Presidente de la Comisión; Msc. Ángel Marcelo Ramírez Eras; Dr. John Herlyn Antón Sánchez; Msc. José Luis Chuquizala Viera, con voz y sin voto, en calidad de Secretario de la Comisión Gestora.

Participa en calidad de asesores y/o técnicos de apoyo, Procurador; Abg. Edison Mauricio Moya; la Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Salazar; la Analista de Talento Humano, Ángela Tuquerres; la Analista de Bienestar Universitario, Yessenia Chango; y, el Analista de Bienestar Universitario, Nicolás Cabezas.

Orden del día:

1. Conocimiento y tratamiento del Informe Técnico de modificación POA Nro. UINPIAW-R-PI-2023-29-I presentado por la Msc. Melissa Lucia Salazar Mendizabal, Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. UINPIAW-DPE-2023-0178-M.
2. Conocimiento y tratamiento del Informe para la legalización de matrículas de las estudiantes Bastidas Tene Ana Dolores y Vaca Valenzuela Dayana Guadalupe” e “Informe técnico para la legalización de matrículas y pago de aranceles de estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, suscrito por el Dr. John Herlyn Antón Sánchez, Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, mediante memorando Nro. UINPIAW-VAIC-2023-0141-M.

**PUNTO 1:** Conocimiento y tratamiento del Informe Técnico de modificación POA Nro. UINPIAW-R-PI-2023-29-I presentado por la Msc. Melissa Lucia Salazar Mendizabal, Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. UINPIAW-DPE-2023-0178-M.

Para este primer punto del orden del día, los Comisión Gestora tratará los siguientes anexos: INFORME TÉCNICO Nro. UINPIAW-R-PI-2023-29-I; y, el Plan operativo anual versión 7.

El Presidente, manifiesta, que este punto se lo trató en una sesión anterior, y la Comisión Gestora sugirió incluir actividades adicionales y se solicitó que Talento Humano y también Planificación, actualizarán la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual. Solicita que la Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Salazar, haga una explicación al respecto.

Después de que la Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Salazar, expone el informe técnico INFORME TÉCNICO Nro. UINPIAW-R-PI-2023-29-I. *JS*

El comisionado John Antón, pregunta lo siguiente: ¿En este POA contiene la contratación de dos analistas en quichua para la Unidad de contenidos, que la Comisión Gestora anteriormente ya había acordado?

La Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Salazar, dando contestación a la pregunta del comisionado John Antón, indica que, en el POA, lo que se define son las actividades de los ítems presupuestarios del presupuesto asignado para una determinada actividad, ya el detalle de la contratación del personal está dentro de la planificación de talento humano. En ese sentido, solicita llamar a la Analista de talento humano, Ángela Tuquerres, para que pueda explicar los ajustes.

El comisionado John Antón, comenta que, “se está haciendo una contratación por servicios profesionales de unos técnicos para el diseño de carreras tecnológicas, y que el Vicerrectorado tomo la decisión de declarar desierta dicha contratación por no cumplir requisitos del perfil y decidieron contratar una consultoría, especializada, global, que va a incluir el informe de pertinencia para la sede de Salcedo, estudio -pertinencia de las sedes donde se va a ejecutar los cinco programas y carreras, más el estudio de viabilidad de la unidad tecnológica, que tiene que aprobar el CES”. En ese contexto, pregunta si la consultoría especializada tiene que ir en el POA.

La Especialista de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Salazar, responde la interrogación del comisionado John Antón, e indica, que la consultoría debe constar en el PAI.

Interviene la Analista de Talento Humano, Ángela Tuquerres, sobre la petición del Comisionado John Antón, indica que nadie le informo, nadie le manifestó que se incluyeran esos cambios en el POA que se está tratando y que no hay presupuesto, pero se puede incluir en el PAI.

Toma la palabra el Secretario, y señala dos cosas. “Primero que en la sesión de la Comisión Gestora estuvo presente el Coordinador Administrativo Financiero, Sr. Diego Aldas, quien está sobre la Dirección de Talento Humano y por lo tanto es cuestión interna de la Coordinación, dar las directrices para que elaboren la documentación. En ese sentido, por mi parte lo que se hizo fue notificar el acuerdo resuelto por la Comisión Gestora”. Seguido le solicita a la Especialista que aclare por qué no modifica el POA, las solicitudes de los comisionados en la contratación de personal, para que luego la Comisión Gestora pueda resolver.

La Analista de Talento Humano, Ángela Tuquerres, en contestación a la pregunta realizada por el Secretario, manifiesta que, para la aprobación de esta sesión, no interfiere porque la fuente de financiamiento de los requerimientos de sp7 y sp5, serían en el PAI, conjuntamente con lo que anteriormente manifestó el Dr. John Antón, y concluye diciendo que no hay ninguna interferencia con POA.

Toda vez que han sido corregidas las observaciones y sugerencias realizadas por los comisionados sobre la propuesta de modificación al POA, el Presidente, mociona dar por conocido el Informe Técnico Nro. UINPIAW-R-PI-2023-29-I y sus Anexos, sobre la propuesta de modificación al POA 2023 v7, remitido por la responsable de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Lucia Salazar Mendizabal, mediante memorando Nro. UINPIAW-DPE-2023-0178-M. La moción es

respaldada por el Comisionado John Antón.

El Presidente, solicita registrar la votación de la moción de resolución.

Por Secretaría se registra la votación de la moción de resolución, que fue presentada por el Comisionado Pedro Pomboza y respaldada por el Comisionado John Antón, obteniendo el siguiente resultado: comisionados John Herlyn Antón Sánchez, "APROBADO"; Ángel Marcelo Ramírez Eras, "APROBADO"; Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, "APROBADO". Por Secretaría se proclama que, queda aprobado, por unanimidad la moción de resolución.

### **Resolución Nro. CG -102-2023**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el Informe Técnico Nro. UINPIAW-R-PI-2023-29-I y su Anexo, sobre la propuesta de modificación al POA 2023 v7, remitido por la responsable de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Msc. Melissa Lucia Salazar Mendizabal, mediante memorando Nro. UINPIAW-DPE-2023-0178-M, documentos que forma parte de la Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la actualización del Plan Operativo Anual - POA para el año 2023 v7, de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, cuyo detalle se encuentra en los anexos que forman parte de la presente Resolución.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera y al área de Planificación y Gestión Estratégica, en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDA.** - Encárguese del seguimiento de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución al área de Planificación y Gestión Estratégica.

### **Disposición Final**

**Única.** - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados de la Universidad, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica Institucional o quien haga sus veces, Dirección de Comunicación Institucional o quien haga sus veces, y a Procuraduría, para su conocimiento y ejecución dentro del ámbito de sus competencias.

No obstante, de que se señala de manera específica quienes son notificados con la presente resolución, aquellas áreas deberán poner en conocimiento de otras áreas y personal que corresponda, con el contenido del presente instrumento para el fiel cumplimiento de esta Resolución.

**Nota:** La presente resolución contiene anexos en nueve fojas y un archivo formato Excel.

**PUNTO 2:** Conocimiento y tratamiento del Informe para la legalización de matrículas de las estudiantes Bastidas Tene Ana Dolores y Vaca Valenzuela Dayana Guadalupe" e "Informe técnico para la legalización de matrículas y pago de aranceles de estudiantes de la Universidad Intercultural

de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, suscrito por el Dr. John Herlyn Antón Sánchez, Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, mediante memorando Nro. UINPIAW-VAIC-2023-0141-M.

Para este segundo punto del orden del día, los Comisión Gestora conocerá los siguientes anexos: memorando Nro. UINPIAW-VAIC-2023-0141-M; INFORME PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULAS DE LAS ESTUDIANTES DE LA BASTIDAS TENE ANA DOLORES y VACA VALENZUELA DAYANA GUADALUPE; y, el INFORME TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULAS Y PAGO DE ARANCELES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, MAWTAY WASI.

El Presidente pone en consideración el punto del orden del día, que fue propuesto por el Vicerrectorado Académico y concede la palabra al comisionado John Antón, para su exposición.

El comisionado John Antón, solicita en comisión, a los funcionarios del Vicerrectorado, Srta. Yessenia Chango y Sr. Nicolás Cabezas, para que realicen la exposición del punto del orden del día.

Los analistas de Bienestar Universitario, Yessenia Chango y Nicolás Cabezas, expone el caso de las dos estudiantes Bastidas Tene Ana Dolores y Vaca Valenzuela Dayana Guadalupe, e indica que hubo un pago extemporáneo en el segundo período académico 2022 por parte de las dos estudiantes. Recomienda que se disponga a la Dirección Financiera valide el pago del arancel a través de la tesorería, la cual permita efectuar la factura correspondiente para que se proceda a la validación del pago y la correspondiente legalización de matrículas de las estudiantes ya mencionadas.

El Secretario, menciona que, revisado el Informe para legalización de matrículas de las estudiantes, en las recomendaciones no se especifica que sea la Comisión Gestora quien tenga que aprobar. Añade y pregunta que, si este tipo de trámites lo pudiera solventar a nivel interno en la Dirección Financiera en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

El analista de Gestión Académica, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario, consulta al Procurador, Abg. Mauricio Moya, si habría algún inconveniente, en tratar de solucionar por interno en la Dirección Financiera en coordinación con el Vicerrectorado Académico, y que no sea necesario escalar para tener una resolución de la Comisión Gestora.

El Procurador, Abg. Mauricio Moya, en respuesta a lo expresado por el Secretario, y el comisionado John Antón, menciona que, hay disposiciones transitorias de la normativa del CES, que permiten aprobar y conocer lo que están presentando los analistas a la Comisión Gestora.

Después de revisar a detalle las observaciones y comentarios realizados por los Comisionados, el comisionado John Antón, en apoyo del señor Procurador, mociona: “Artículo 1. Dar por conocido el “INFORME PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULAS DE LAS ESTUDIANTES DE LA BASTIDAS TENE ANA DOLORES y VACA VALENZUELA DAYANA GUADALUPE” y el “INFORME TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULAS Y PAGO DE ARANCELES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, MAWTAY WASI”, remitidos mediante memorando Nro. UINPIAW-VAIC-2023-0141-M, de 11 de julio de 2023, por el Vicerrector Académico Intercultural Y Comunitario, documentos que forman parte inherente a la presente

resolución. Artículo 2. Autorizar la legalización del pago de los siguientes estudiantes: BASTIDAS TENE ANA DOLORES y VACA VALENZUELA DAYANA GUADALUPE, HERNÁNDEZ BENALCAZAR ANGEL IVAN y CORONEL SÁNCHEZ PAMELA NARCISA. Artículo 3. Autorizar el pago de los aranceles, matrículas y derechos, por el término de ocho días contados a partir de la notificación de la presente resolución, a los estudiantes de acuerdo al siguiente detalle: MACIAS GUERRERO ALISON MAYELI y GONZÁLES SIMBAÑA WILSON EDUARDO. DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA. - Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera realice el trámite de cobro de los aranceles, matrículas y derechos aprobados en el artículo 3 de la presente Resolución. SEGUNDA. - Disponer a la Secretaría General la legalización de las matrículas de los estudiantes aprobados en el artículo 2. TERCERA. - Disponer a la Secretaría de Carrera, que, una vez se realice el pago de aranceles, matrículas y derechos, ya mencionado, haga los trámites correspondientes para legalizar la matrícula de los estudiantes detallados en la presente resolución. CUARTA. - Disponer a los estudiantes determinados en la presente Resolución el pago de los aranceles, y legalización de las matrículas y derechos que les corresponda". La moción es respaldada por el comisionado Ángel Ramírez.

El señor Presidente, solicita registrar la votación del proyecto de resolución.

Por Secretaría se registra la votación moción que ha sido presentada por el Comisionado John Antón, respaldado por el Comisionado Ángel Ramírez, obteniendo el siguiente resultado: comisionados John Herlyn Antón Sánchez, "APROBADO"; Ángel Marcelo Ramírez Eras, "APROBADO"; Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, "APROBADO". Por Secretaría se proclama que, queda aprobado, por unanimidad la moción de resolución.

### **Resolución Nro. CG -103-2023**

**Artículo 1.** Dar por conocido el "INFORME PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULAS DE LAS ESTUDIANTES DE LA BASTIDAS TENE ANA DOLORES y VACA VALENZUELA DAYANA GUADALUPE" y el "INFORME TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULAS Y PAGO DE ARANCELES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, MAWTAY WASI", remitidos mediante memorando Nro. UINPIAW-VAIC-2023-0141-M, de 11 de julio de 2023, por el Vicerrector Académico Intercultural Y Comunitario, documentos que forman parte inherente a la presente resolución.

**Artículo 2.** Autorizar la legalización del pago de los siguientes estudiantes: BASTIDAS TENE ANA DOLORES y VACA VALENZUELA DAYANA GUADALUPE, HERNÁNDEZ BENALCAZAR ANGEL IVAN y CORONEL SÁNCHEZ PAMELA NARCISA. Artículo 3. Autorizar el pago de los aranceles, matrículas y derechos, por el término de ocho días contados a partir de la notificación de la presente resolución, a los estudiantes de acuerdo al siguiente detalle: MACIAS GUERRERO ALISON MAYELI y GONZÁLES SIMBAÑA WILSON EDUARDO.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera realice el trámite de cobro de los aranceles, matrículas y derechos aprobados en el artículo 3 de la presente Resolución.

**SEGUNDA.** - Disponer a la Secretaria General la legalización de las matrículas de los estudiantes.

aprobados en el artículo 2.

**TERCERA.** - Disponer a la Secretaría de Carrera, que, una vez se realice el pago de aranceles, matrículas y derechos, ya mencionado, haga los trámites correspondientes para legalizar la matrícula de los estudiantes detallados en la presente resolución.

**CUARTA.** - Disponer a los estudiantes determinados en la presente Resolución el pago de los aranceles, y legalización de las matrículas y derechos que les corresponda.

#### **Disposición Final**

**Única.** - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados de la Universidad, Secretaría General, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección de Comunicación Institucional o quien haga sus veces, y a Procuraduría, para su conocimiento y ejecución dentro del ámbito de sus competencias.

No obstante, de que se señala de manera específica quienes son notificados con la presente resolución, aquellas áreas deberán poner en conocimiento de otras áreas y personal que corresponda, con el contenido del presente instrumento para el fiel cumplimiento de esta Resolución.

**Nota:** La presente resolución contiene anexos en dieciséis fojas.

Sin más puntos a tratar, el Presidente da por finalizada la sesión extraordinaria Nro. 23 de la Comisión Gestora, siendo las 16h14 del mismo día.

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Presidente Pedro Pomboza; y suscribe el Secretario de la Comisión.



**Dr. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza**  
Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi



**Msc. José Luis Chuquixala Viera**  
Secretario Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi



**AmawtayWasi**  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE LAS NACIONALIDADES  
Y PUEBLOS INDÍGENAS

**Razón,** sienta por tal, que la presente ACTA fue aprobada en la sesión Extraordinaria Nro. 26 -2023 de la Comisión Gestora celebrada los días 25, 28 y 29 de agosto de 2023. Quito, D.M. a 29 días de agosto de 2023.

Lo certifico,



**Msc. José Luis Chuquiza Viera**  
**Secretario Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**



